



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPOSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de paz y Juntas vecinales, anual pesetas. **200**  
 Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales, anual ptas. **250**  
 Particulares, anual pesetas. **300**  
 Número suelto corriente, **3.00**  
 Id. id. atrasado, **5.00**

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, **5.00** pesetas.  
**TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO**

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación Teléfono 2494

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXIII

Lunes 30 de septiembre de 1968

Núm. 118

### Administración Provincial

#### Jefatura Provincial de Sanidad de Palencia

Las actividades sanitarias preventivas programadas para 1968 por la Dirección General de Sanidad, incluyen la vacunación gratuita antipolio y triple, de todos los niños nacidos entre el 1 de marzo al 30 de junio de 1968, y las dosis de recuerdo de la anterior campaña.

Esta vacunación se realizará en dos fases. La primera desde el 1 de octubre al 19, y la segunda desde el 11 al 30 de noviembre.

3348

### MINISTERIO DE AGRICULTURA

#### Servicio Nacional de Cereales

JEFATURA PROVINCIAL DE PALENCIA

#### ANUNCIO OFICIAL

*Calendario de apertura de almacenes del S. N. C. para el mes de octubre de 1968*

De conformidad con lo dispuesto en la Circular núm. 410 de la Dirección General de este Servicio, a continuación se fija el calendario de apertura de almacenes del S. N. C. para esta provincia y el próximo mes de OCTUBRE.

#### COMARCA 1.ª

Almacén de Amusco: Diario, excepto el día 10.  
 Panera auxiliar de Piña de Campos: El día 10.  
 Almacén de Astudillo: Diario, excepto los días 5, 11, 14, 19 y 26.  
 Panera auxiliar de Villalaco: Los días 5, 11, 19 y 26.

Panera auxiliar de Palacios del Alcor: El día 14.

Almacén de Baltanás: Diario, excepto los días 11, 18 y 25.

Panera auxiliar de Antigüedad: El día 11.

Panera auxiliar de Valdecañas: El día 18.

Panera auxiliar de Villaviudas: El día 25.

Almacén de Cevico Naveo: Diario, excepto el día 17.

Sub-Almacén de Castrillo de Don Juan: El día 17.

Almacén de Palencia: Diario.

Almacén de Quintana del Puente: Diario, excepto los días 10, 17 y 24.

Sub-Almacén de Villodrigo: El día 10.

Panera auxiliar de Palenzuela: El día 17.

Panera auxiliar de Villahán: El día 24.

Almacén de Torquemada: Diario, excepto los días 16 y 17.

Sub-Almacén de Cobos de Cerrato: El día 16.

Panera auxiliar de Villamediana: El día 17.

#### COMARCA 2.ª

Almacén de Ampudia: Diario, excepto los días 10 y 24.

Sub-Almacén de Meneses de Campos: Los días 10 y 24.

Almacén de Castromocho: Diario, excepto los días 2, 3, 9, 16, 17 y 23.

Sub-Almacén de Abarca de Campos: Los días 2, 9, 16 y 23.

Panera auxiliar de Fuentes de Nava: Los días 3 y 17.

Almacén de Cevico de la Torre: Diario, excepto los días 1, 2, 5, 16, 17, 19 y 26.

Panera auxiliar de Valle de Cerrato: Los días 1, 2, 16, y 17.

Panera auxiliar de Villaconancio: Los días 5, 19, y 26.

Almacén de Frechilla: Los viernes y sábados.

Almacén de Venta de Baños: Diario, excepto los días 7, 9, 15, 23, y 29.

Panera auxiliar de Dueñas: El día 7.

Panera auxiliar de Hontoria de Cerrato: Los días 9 y 23.

Panera auxiliar de Magaz: Los días 15 y 29.

Almacén de Villarramiel: Diario

#### COMARCA 3.ª

Almacén de Bustillo de la Vega: Los días 10 y 24.

Almacén de Cisneros: Diario, excepto los viernes y sábados.

Almacén de Grijota: Diario, excepto los jueves y viernes.

Sub-Almacén de Becerril de Campos: Los jueves y viernes.

Almacén de Paredes de Nava: Diario.

Almacén de Saldaña: Diario.

Almacén de Villada: Diario, excepto el día 8.

Sub-Almacén de Cervatos de la Cueva: El día 8.

#### COMARCA 4.ª

Almacén de Buenavista de Valdavia: Los días 7 al 11, 15 y 21 al 31.

Sub-Almacén de Renedo de Valdavia: El día 16.

Panera auxiliar de la Puebla de Valdavia: El día 17.

Almacén de Castrillo de Villavega: Diario, excepto los días 14 y 28.

Panera auxiliar de Villanuño de Valdavia: Los días 14 y 28.

Almacén de Carrión de los Condes: Diario, excepto los días 7 y 21.

Panera auxiliar de Calzada de los Molinos: Los días 7 y 21.

Almacén de Frómista: Diario, excepto los días 10, 14 y 24.

Panera auxiliar de Támara de Campos: El día 14.

Almacén de Itero de la Vega: Los días 1 al 4 y 15 al 19.

Sub-Almacén de Lantadilla: El día 5.

Panera auxiliar de Melgar de Yuso: El día 14.

Almacén de Santibáñez de la Peña: Los días 18 y 19.

Sub-Almacén de Vega de Riacos: El día 14.

Panera auxiliar de Castrejón de la P: Del día 1 al 5.

#### COMARCA 5.<sup>a</sup>

Almacén de Aguilar de Campoo: Diario, excepto los viernes.

Sub-Almacén de Mave: Los viernes.

Almacén de Alar del Rey: Diario.

Almacén de Cervera de Pisuerga: Diario, excepto los días 7, 9, 17 y 19.

Sub-Almacén de San Salvador: Los días 9 y 17.

Panera auxiliar de Salinas de Pisuerga: Los días 7 y 19.

Almacén de Herrera de Pisuerga: Diario.

Almacén de Osorno: Los días 7 al 11, 21 al 26 y 28 al 31.

Se empezará a recibir a las 8 de la mañana y se continuará hasta que se hayan tramitado todas las entregas de los agricultores que esperen turno y lleguen al almacén antes de las 12, no cerrando en ningún caso, antes de las 13 horas. Por la tarde se abrirán los locales a las 16 horas y se admitirán las entregas hasta despachar el último vehículo, permaneciendo abierto el silo o almacén, aun cuando no haya agricultores esperando turno, hasta que por falta de luz natural se haga difícil la buena recepción.

Palencia 26 de septiembre de 1968.—El Ingeniero Jefe Provincial (ilegible)

3352

### MINISTERIO DE AGRICULTURA

#### Dirección General de Colonización y Ordenación Rural

#### Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

#### DELEGACION DE PALENCIA

#### COMISION LOCAL DE VILLAPROVEDO

#### ANUNCIO

Acordado por Decreto de 18 de enero de 1968, la Concentración Parcelaria de la zona de "Villaprovedo" (Palencia), se hace público para general conocimiento, que ha quedado constituida la Comisión Local, que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviem-

bre de 1962. Dicha Comisión estará constituida de la siguiente forma:

#### PRESIDENTE:

Don José Miñambres Flórez, Juez de primera instancia e instrucción de Carrión de los Condes.

#### VICEPRESIDENTE:

Don Pablo Lalanda Carrobles, Ingeniero Jefe de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, de Palencia.

#### VOCALES:

Don Jesús Cuéllar Marín, Registrador de Saldaña, según nombramiento de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 29-4-67.

Don Silvino Maupoey González, Ingeniero Agrónomo de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Palencia.

Don Maximino Pérez Labrador, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villaprovedo.

Don Antonio García Martín, Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Villaprovedo.

Don Vicente Martín Andrés, representante de los propietarios cultivadores directos de la zona de Villaprovedo.

Don Iluminado Martín Labrador, representante de los propietarios cultivadores directos de la zona de Villaprovedo.

Don Antonio Gutiérrez Gimón, representante de los arrendatarios aparceros de la zona de Villaprovedo.

#### SECRETARIO:

Don Federico García-Rosado Domingo, Letrado de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Palencia.

Villaprovedo 23 de septiembre de 1968.—El Presidente de la Comisión Local, José Miñambres.

3362

### Magistratura de Trabajo de Palencia

#### EDICTO

El Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia, don Eduardo Carrión Moyano, ha acordado por providencia de 21 de septiembre de 1968, citar mediante el presente edicto a don Julián del Río Díez, con último domicilio en avenida de Asturias, s/n, a fin de que comparezca en la Sala Audiencia de esta Magistratura el próximo día 8 de octubre, a las diez horas de su mañana, con objeto de celebrar acto de conciliación y de no haber en éste avenencia, juicio, advirtiéndole que en estos actos no podrán suspenderse por la incomparecencia del demandado, y que ha de concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Palencia 21 de septiembre de 1968.—El Secretario de la Magistratura (ilegible).

3340

## Administración de Justicia

### Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA.—NUM. UNO

Don Jesús Seoane Cacharrón, Secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 121 de 1968, seguidos a instancia de don Manuel Sieiras Iglesias, contra don Carmelo Melus Gómez, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es la siguiente:

SENTENCIA: En la ciudad de Palencia a veinte de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho. El Ilmo. Sr. D. Juan Segoviano Hernández, Magistrado, Juez de primera instancia, número 1 de esta Ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante don Manuel Sieiras Iglesias, representado por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, y dirigido por el Letrado don Román Arribas Maté, y de la otra como demandado don Carmelo Melus Gómez, vecino de Venta de Baños, éste por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Carmelo Melus Gómez, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de Venta de Baños y con ello completo pago al actor de la cantidad de quince mil pesetas de principal más ciento ochenta y dos pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Segoviano (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la ha dictado, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fe.—Jesús Seoane (rubricado).

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo a la letra con su original al que me remito en caso necesario. Y en cumplimiento de lo acordado, expido el presente que firmo en Palencia a veinticinco de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.—Jesús Seoane.

3343

## PALENCIA.—NUM. DOS

*Cédula de emplazamiento*

El Ilmo. Sr. Magistrado, Juez de primera instancia de este Juzgado número dos de Palencia y su partido, DON FELIX OCHOA URIEL, en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía número 46 de 1968, seguidos a instancia de DON MANUEL NAVARRRO POZUELO, mayor de edad, casado, agente de ventas y vecino de Granada, Prologación Gran Capitán 5-6.º-iz., representado por el Procurador don Agustín Tinajas Lago, sobre reclamación de 109.280,50 pesetas, ha acordado se confiera traslado de la demanda, emplazándoles para que en el término improrrogable de doce días, atendida la distancia, comparezcan en los referidos autos personándose en forma, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, a los demandados, "HERENCIA YACENTE", de don Cirilo Bravo Revilla, que tuvo su domicilio en Burgos, calle Diego de Siloe, número 7, haciéndoles saber que las copias de demanda y documentos les serán entregadas si comparecen en los autos.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a la demandada "Herencia Yacente" de don Cirilo Bravo Revilla, expido y firmo la presente cédula, en Palencia a veinticuatro de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario judicial (ilegible).

3351

## PALENCIA.—NUM. DOS

## EDICTO

Don Félix Ochoa Uriel, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número dos de esta ciudad de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue con el número 43 de 1968, expediente de dominio, a instancia de don Nemesio López Torinos y doña Laureana García Fernández, su esposa, vecinos ambos de esta Capital, con domicilio en calle Panaderas, número 11, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca urbana: "Casa sita en casco de esta ciudad de Palencia, en la calle Mancornador; tiene de fachada principal seis metros, ochenta y un centímetros, longitudinales y linda por la derecha entrando, con calle de Mancornador, donde tiene de fachada ocho metros, nueve centímetros lineales; por la izquierda, con casa de Félix Juárez y por la espalda o accesorio, con otra de Justo Hijarrubia; la figura de su planta es la de un polígono irregular de diez lados; encierra una superficie de noventa y seis metros, setecientos treinta y seis milímetros cuadrados, todos cubiertos".

Y en cumplimiento de lo acordado en dicho expediente, por medio del presente edicto se convoca a las personas ignoradas

a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro de los diez días siguientes, puedan comparecer en el expediente para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Palencia a veinte de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho. — Félix Ochoa Uriel.—El Secretario (ilegible).

3353

## PALENCIA.—NUM. DOS

*Cédula de citación*

El Ilmo. Sr. Magistrado, Juez de primera instancia número dos de esta Ciudad, en providencia dictada con esta fecha en expediente de dominio, número 43 de 1968, sobre reanudación del tracto sucesivo de una casa sita en esta Ciudad, calle Panaderas, 9, con vuelta a la Mancornador, de seis metros y ochenta centímetros longitudinales de fachada principal, que linda por derecha entrando, con calle Mancornador, donde tiene de fachada 8 metros, 9 centímetros lineales; por la izquierda con casa de Félix Juárez y por la espalda o accesorio con otra de Justo Hijarrubia, siendo la figura de su planta la de un polígono irregular de diez lados, con una superficie de noventa y seis metros, setecientos treinta y seis milímetros cuadrados; expediente que se sigue a instancia de don Nemesio López Torinos y su esposa doña Laureana García Fernández, vecinos de esta Ciudad, ha acordado se cite a D. Félix Beltrán Duque, cuyo domicilio y paradero se desconocen, como titular registral de dicha finca, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente, pueda comparecer ante este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de cédula de citación en forma al referido don Félix Beltrán Duque, por su ignorado paradero, expido y firmo la presente en Palencia a veinte de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (ilegible).

3353

## PALENCIA.—NUM. DOS

*Cédula de citación*

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo Sr. Magistrado, Juez de instrucción número dos de Palencia y su partido, en providencia de la fecha, dictada en diligencias previas número 200 de 1968, se cita por la presente a don Julián del Río Díez, mayor de edad, casado, hijo de Antonio y Candelas, natural de Pedrosa del Príncipe, y domiciliado en Palencia, avenida de Asturias, hoy en ignorado paradero, aunque se cree resida en Zaragoza, a fin de que se presente ante este Juzgado, en el plazo de diez días, con el fin de prestar declaración, bajo apercibimiento de que no comparecer, le para-

rán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Palencia a veinticuatro de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (ilegible).

3338

**Juzgados municipales**

## PALENCIA

*Cédula de citación*

El Sr. D. Luis Almodóvar Penalva, Juez municipal de esta Ciudad, en providencia dictada en el juicio verbal de faltas por hurto, contra Manuel Crespo Lozano, de 64 años, soltero, obrero, natural y vecino de Muga de Alba, hoy en ignorado paradero, ha señalado para que tenga lugar la celebración del correspondiente juicio el día once de octubre próximo, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado y que se cite para dicho acto al señor Fiscal Municipal y al denunciado, debiendo comparecer éste con los medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que en otro caso, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Para que sirva de citación en forma al denunciado Manuel Crespo Lorenzo, extendiendo la presente cédula que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Palencia a veintitrés de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, David Hormigos González.

3346

**Administración Municipal****Ayuntamiento de Palencia**

## EDICTO

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace saber que el vecino de esta Capital, DON SANTIAGO EZQUERRA ALONSO, ha solicitado licencia para instalar un TALLER MECANICO, en la calle Doctor Fleming, número 6.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Palencia 24 de septiembre de 1968. — El Alcalde, Modesto Alonso Emperador.

3349

## ANTIGÜEDAD

## EDICTO

El Alcalde Presidente de este Ayuntamiento,

Hace saber: Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 20 de los corrientes, la oportuna propuesta de suplemento de crédito por me-

dio de transferencia, para atender al pago de las consignaciones que figuran en el expediente número 1 de suplemento de crédito que afecta al presupuesto ordinario en vigor, por un importe de setenta y cinco mil cuatrocientas veintidós pesetas, queda de manifiesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, al objeto de oír reclamaciones.

Antigüedad 23 de septiembre de 1968.—  
El Alcalde, Avelino Clavero Mena.

3333

## ANTIGÜEDAD

## EDICTO

El Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, Hace saber: Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 20 de los corrientes, la oportuna propuesta de habilitación de crédito por medio de transferencia, para atender al pago de las consignaciones que figuran en el expediente número 2 de habilitación de crédito, que afecta al presupuesto ordinario en vigor, por un importe de ochenta y ocho mil novecientas ochenta y nueve pesetas, queda de manifiesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, al objeto de oír reclamaciones.

Antigüedad 23 de septiembre de 1968.—  
El Alcalde, Avelino Clavero Mena.

3333

## ANTIGÜEDAD

## EDICTO

El Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, Hace saber: Que esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de los corrientes, acordó modificar el Reglamento de Régimen Interior del Cementerio municipal de esta localidad, cuya modificación consiste en adicionar al artículo 8.º, el siguiente párrafo:

“El Ayuntamiento podrá conceder en el terreno destinado a enterramientos comunes, sepulturas perpetuas, limitadas estas concesiones a la disponibilidad de terreno para enterramientos comunes”. Contra este acuerdo, podrá presentarse reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles.

Antigüedad 23 de septiembre de 1968.—  
El Alcalde, Avelino Clavero Mena.

3333

## ANTIGÜEDAD

## EDICTO

El Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, Hace saber: Que esta Corporación municipal, en acuerdo adoptado el día 20 de los corrientes, ha acordado la aprobación de la Ordenanza y tarifas para la exacción de la tasa por servicios de cementerio municipal, de conformidad con lo establecido en el

artículo 717 de la vigente Ley de Régimen Local. Contra dicho acuerdo podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes, conforme al artículo 722 de dicha Ley, encontrándose el expediente expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que contra el mismo se formulen.

Antigüedad 23 de septiembre de 1968.—  
El Alcalde, Avelino Clavero Mena.

3333

## CELADA DE ROBLECEDO

## EDICTO

Cumpliendo lo prevenido en el artículo 202 de la vigente Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y el artículo 15 del Reglamento de Población de 17 de mayo de 1952, se hace público, y queda expuesto en la Secretaría, y horas de oficina, el expediente de fusión de este Ayuntamiento con el de Herrerueta de Castillería, por término de treinta días, durante los que y por escrito podrán formularse las alegaciones oportunas, previniendo que pasado dicho plazo no se atenderá ninguna por justa que sea.

Celada de Roblecedo 25 de septiembre de 1968.—El Alcalde (ilegible).

3345

## ESPINOSA DE VILLAGONZALO

## EDICTO

Por el presente se hace saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 del actual, acordó aprobar el 2.º expediente de modificación y habilitación de crédito mediante transferencia, dentro del presupuesto municipal ordinario de gastos, por un importe de 118.008 pesetas, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 682 y 691 de la Ley de Régimen Local, queda expuesto al público por término de quince días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Espinosa de Villagonzalo 21 de septiembre de 1968.—El Alcalde (ilegible).

3332

## POLENTINOS

## Anuncio de subasta

El día 23 de octubre próximo y a las once horas, se celebrará en la Casa Consistorial y bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, la subasta de maderas, del monte de la pertenencia de este Ayuntamiento, LAGUNA, número 117 del Catálogo, de 965 árboles de roble, con un volumen de 623 metros cúbicos de madero y 620 estéreos de leña, a cuyo efecto, se hace constar:

a) Que el precio base de la misma será de 358.900 pesetas y de 448.625, el índice.

b) Que las condiciones generales por las que se ha de regir la subasta, son las publicadas en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 111, de fecha 15 de septiembre de 1952.

c) Que podrán optar a la subasta todos los industriales del ramo ejercientes sin distinción.

d) Que si esta primera subasta quedara desierta, se celebrará una segunda a los ocho días; es decir, el día 4 de noviembre en el mismo lugar y hora y bajo las mismas condiciones económico-facultativas.

Polentinos 21 de septiembre de 1968.—El Alcalde, Florentino Llorente.

3330

## VERTAVILLO

## EDICTO

En esta Alcaldía se hallan depositadas dos corderas de color blanco y sin señal de ninguna clase, las cuales se han unido a la ganadería propiedad de don Agustín Valdés Antón, de esta localidad.

Lo que se hace público a fin de que pueda ser reclamado por su legítimo dueño.

Vertavillo 26 de septiembre de 1968.—El Alcalde, E. del Moral.

3359

## VILLALUMBROSO

## EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1968, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarse los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

## PADRONES EXPUESTOS

Arbitrio municipal sobre la riqueza rústica.  
Idem íd. sobre la riqueza urbana.  
Idem sobre velocípedos.  
Rodaje o arrastre por vías municipales.  
Tránsito de animales por la vía pública.  
Arbitrio no fiscal sobre perros.  
Desagüe de canalones a la vía pública.  
Entradas de carruajes en edificios particulares.

Saca de tierras y arenas.  
Ocupación personal y de transportes.

Villalumbroso 21 de septiembre de 1968.—  
El Alcalde (ilegible).

3337